



Resolución Jefatural N°. 474 -2007-AGN/J

Lima, 07 NOV. 2007

VISTOS, el Oficio N° 059-2007-OOEES/JNE, de fecha 23 de marzo de 2007, el Oficio 072-2007-OOEES/JNE, de fecha 28 de marzo de 2007, y el Oficio N° 170-2007-OOEES/JNE, de fecha 10 de agosto de 2007, remitidos por Christian A. Zacarías Orrillo, Jefe (e) de la Oficina de Orientación Electoral y Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, solicitando la autorización para la eliminación de documentación declarada innecesaria por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 19414 – Ley de defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, señala en su artículo 10° que la eliminación de documentos cuya conservación sea innecesaria, sólo podrá realizarse previa evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, es un fin del Archivo General de la Nación, normar y racionalizar la eliminación de documentos de la Administración Pública a nivel Nacional;

Que en cumplimiento del mencionado fin, el Archivo General de la Nación ha regulado la eliminación de documentos mediante la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, "Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J;

Que, la señalada Directiva es de aplicación a todos los organismos públicos, siendo uno de ellos el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, el numeral 1 de las Disposiciones Generales de la Directiva en mención define a la eliminación como un procedimiento archivístico consistente en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación;

Que, la misma Directiva en el numeral 7 de sus Disposiciones Generales dispone que el Archivo General de la Nación es el único facultado para eliminar documentos cuya destrucción haya autorizado;

Que, en cumplimiento de la citada Directiva, el Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado la eliminación de aquella documentación declarada innecesaria por su propio Comité Evaluador de Documentos;



Que, la Dirección de Normas Archivísticas mediante Informes N° 008-2007-AGN-DNDAAI-DNA/MEAA, N° 032-2007-AGN-DNDAAI-DNA/MEAA, y N° 039-2007-AGN-DNDAAI-DNA/MEAA, ha evaluado la propuesta de eliminación presentada por el Jurado Nacional de Elecciones, recomendado la procedencia de la misma, respecto a la documentación señalada en la parte resolutive de la presente resolución; por considerar que a la fecha no posee valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, siendo innecesario seguir conservándola;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de Octubre de 2007;

Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323 y la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos solicitada por el Jurado Nacional de Elecciones, correspondientes a la Oficina de Orientación Electoral y Servicios al Ciudadano, cuyas series son:

- 
- 
- 
- Actas electorales correspondientes a las Elecciones Generales del año 1995 (en sobres verdes).
 - Actas electorales correspondientes a las Elecciones Municipales del año 1995 (en sobres verdes y celestes).
 - Actas electorales correspondientes a las Elecciones Municipales Parciales de 1996 (en sobres verdes)
 - Actas electorales correspondientes a la Revocatoria de Alcaldes y Regidores del año 1997 (en sobres celestes y verdes).
 - Actas electorales correspondientes a las Elecciones Municipales del año 1998 (en sobres celestes y verdes).
 - Actas electorales correspondientes a las Elecciones Municipales Complementarias del año 1999 (en sobres celestes y verdes).
 - Actas electorales correspondientes a las Elecciones Generales del año 2000 - primera vuelta (en sobres celestes y verdes)
 - Actas electorales correspondientes a las Elecciones Generales del año 2000 - segunda vuelta (en sobres celestes y verdes).
 - Actas electorales correspondientes a las Elecciones Generales del año 2001 - primera vuelta (en sobres celestes y verdes).



Resolución Jefatural No. 474 -2007-AGN/J

- Actas electorales correspondientes a las Elecciones Generales del año 2001 - segunda vuelta (en sobres celestes y verdes).
- Actas electorales correspondientes a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales del año 2001 (en sobres celestes y verdes).
- Actas electorales correspondientes a las Elecciones Municipales y Regionales del año 2002 (en sobres celestes y verdes)
- Actas electorales correspondientes a las Elecciones Municipales Complementarias del año 2003 (en sobres celestes)
- Actas electorales correspondientes a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales del año 2005 (en sobres celestes y verdes).
- Actas electorales correspondientes a las Elecciones Municipales Complementarias del año 2005 (en sobres verdes).
- Actas Electorales correspondientes al Referéndum para la conformación e integración de Regiones del año 2005 (en sobres celestes y verdes).
- Oficios de Presidencia del año 2000.
- Oficios de Presidencia del extranjero de los años 2002-2004.
- Copias de Resoluciones del año 2001.
- Declaraciones Juradas de los años 2001, 2002, 2004 y 2005.

Toda esta documentación se encuentra conformada por documentos originales o copias que han perdido su vigencia administrativa y legal, y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

Se exceptúa de la eliminación las Actas Electorales anteriores al año 1995 (Elecciones Municipales Complementarias del año 1991; Elecciones Congreso Constituyente Democrático del año 1992 y Elecciones Referéndum del año 1993).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jurado Nacional de Elecciones entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 07 días siguientes de recibida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional